REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA "TODO LO QUE AMAMOS DE LA NAVIDAD"

Las siguientes condiciones y restricciones aplican para la promoción denominada "TODO LO QUE AMAMOS DE LA NAVIDAD", la cual se realizará del 2 de noviembre al 7 de enero de 2027 en GRAN PIAZZA, ubicada en Av. 25 de junio, ¡ciudad de Machala!

La promoción "TODO LO QUE AMAMOS DE LA NAVIDAD" de Gran Piazza se regirá por las siguientes condiciones generales, de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y/o ganadores del concurso, quienes al participar aceptan y se someten a las presentes condiciones generales.

CONDICCIONES

1. La campaña "TODO LO QUE AMAMOS DE LA NAVIDAD" iniciará el 2 de noviembre de 2026 y culminará el 7 de enero de 2027. La promoción consiste en que los clientes de GRAN PIAZZA podrán registrar sus facturas de compras realizadas en los establecimientos participantes, por un monto mínimo de $25,00 (VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). A excepción es MEGAMAXI, cuyas facturas deberán ser por un monto mínimo de $100,00 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

   Las facturas deberán registrarse en la Isla de Información para participar en el sorteo de un vehículo JETOUR T1 y acceder a miles de premios instantáneos.

2. El vehículo materia del sorteo tiene las siguientes características:

   MARCA: JETOUR
   MODELO: SUV JETOUR T1 PHEV LUXURY GASOLINA 1.5 TURBO 380 HP 4x2 PLUG - IN HIBRIDO
   COLOR: BLANCO
   AÑO: 2027
   CHASIS: LNNBBDEE9VDC80069
   MOTOR: SQRH4J15CGTFR0151
   CLASE: SUV

3. El premio NO incluye los gastos correspondientes a matrícula vehicular, revisión técnica vehicular, impuestos, tasas conexas ni trámites de transferencia de dominio, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el adjudicatario o ganador del sorteo.

   El ganador acepta y reconoce que la matrícula inicial del vehículo será emitida a nombre de KRAUSE NEGOCIOS, por lo que deberá cancelar los valores correspondientes a dicha matrícula y demás obligaciones pendientes para gestionar posteriormente la transferencia de dominio y el cambio de propietario a su nombre.

   El ganador deberá realizar y asumir todos los gastos derivados del proceso de transferencia de dominio. GRAN PIAZZA realizará la entrega del vehículo únicamente cuando se haya completado el trámite de transferencia y el vehículo conste legalmente matriculado a nombre del ganador.

   En caso de que el ganador no acepte asumir los valores y trámites antes mencionados, GRAN

PIAZZA se reserva el derecho de adjudicar el premio al siguiente cupón de respaldo, seleccionado durante el sorteo en presencia de un notario público. Para este efecto, se obtendrán tres (3) cupones de respaldo

4. El premio anteriormente detallado NO es canjeable por valores en efectivo.

5. En el caso de los consumos realizados con tarjetas Diners Club, se aplicada el beneficio de Triple Cupón, siempre y cuando el monto haya sido con tarjeta Diners.

6. No participan en el sorteo facturas de transacciones en entidades financieras, así como comercializadoras de vehículos, motos, vivienda y cualquier producto que requiera trámite de cambio de propietario.

7. Siendo que la actividad promocional tiene como principal objetivo beneficiar a los clientes de Gran Piazza, no se aceptarán facturas de compras a nombre de empresas de envíos o plataformas de delivery.

8. No serán válidas las facturas emitidas a nombre de “consumidor final”, recibos de pago, comprobantes de reservación de mercadería o proformas.

9. Son válidas las facturas de consumo realizadas en los locales e islas participantes de GRAN PIAZZA y que hayan sido emitidas entre el 2 de noviembre al 7 de enero de 2027.

10. Los clientes deberán registrar sus facturas en la isla de información del centro comercial y recibirán un cupón por cada $25,00 en consumos. Para ser registradas, las facturas deben ser legibles, sin tachones o modificaciones. Gran Piazza se reserva el derecho de aceptar o rechazar las facturas presentadas por los clientes.

11. Los premios son personales e intransferibles; solo el/la ganadora podrá reclamar su premio. Gran Piazza se reserva el derecho de aceptar o no documentos que delegan el retiro de dichos premios.

12. El sorteo se realizará el día 8 de enero de 2027 en presencia de un notario público y será publicado en las cuentas de Facebook e Instagram de Gran Piazza. En este sorteo también se obtendrá tres cupones adicionales, esto en calidad de respaldo en el orden que fueron obtenidos, en caso de que no se pueda contactar a cualquiera de los ganadores obtenidos originalmente en el sistema del sorteo o en caso de que alguno de los ganadores incumpla con alguna de las condiciones establecidas en este documento. Los ganadores a los cuales no haya sido posible tomar contacto o no cumplan con las condiciones para poder ganar, perderán su premio y no podrán presentar reclamo alguno. En caso de que algún participante haya incumplido con algún requisito para participar, quedará a evaluación y discreción de GRAN PIAZZA su descalificación.

13. El ganador del vehículo marca Jetour T1 y miles de premios instantáneos se publicarán en las redes sociales de Gran Piazza. Los premios deberán ser retirados del centro comercial en un periodo máximo de 15 días a partir de la publicación de ganadores, caso contrato el centro comercial se reserva el derecho de asignarlo a otro ganador o disponer del mismo a su discreción.

14. El ganador será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen por la adjudicación, transferencia de propiedad, matriculación y puesta en circulación del vehículo. Asimismo, deberá realizar y gestionar los trámites necesarios para la matriculación del vehículo a su nombre. La entrega del premio se efectuará una vez que el vehículo se encuentre legalmente matriculado a nombre del ganador. Los plazos de matriculación dependerán de las autoridades competentes, por lo que el Centro Comercial Gran Piazza Machala no será responsable por retrasos en dicho proceso.

15. El ganador asumirá, a su exclusivo costo, todos los gastos de movilización y transporte que se requieran para realizar los trámites y recibir el premio, incluida la firma del acta de entrega.

16. La entrega del premio estará sujeta a la verificación de la identidad del ganador y de los documentos que respalden su participación. Para ello, deberá presentar su cédula de identidad, las facturas, notas de venta, tickets o comprobantes de compra que generaron los cupones, así como cualquier otro documento que el Centro Comercial solicite para validar la participación. En caso de compras realizadas con tarjeta de crédito, podrá requerirse también el voucher de pago correspondiente.

17. En lo que respecta al pago del reconocimiento de firmas, el ganador debe asumir los gastos notariales para la adjudicación del premio.

18. El Centro Comercial Gran Piazza Machala, en su calidad de organizador y responsable de la promoción, se reserva el derecho de utilizar la imagen, nombre y voz del ganador en cualquier medio de comunicación, material publicitario o promocional relacionado con la campaña, sin que ello genere derecho a compensación o pago adicional alguno.

19. Si el premio no hubiere sido entregado al beneficiario por cualquier causa, el centro comercial podrá destinar el mismo a otra promoción.

20. Los ganadores serán notificados vía telefónica y por correo electrónico. De igual manera, los nombres de los ganadores serán publicados en las redes sociales de Gran Piazza, omitiendo caracteres por seguridad.

21. El beneficiario final de las facturas debe ser la misma persona, con nombre y número de cédula, que se registró en la página web de Gran Piazza, caso contrario, la validez de su participación en el sorteo quedará a discreción de GRAN PIAZZA, y, por lo tanto, en caso de que GRAN PIAZZA lo considere, no se le entregará el premio si su nombre resulta favorecido.

22. En caso de que el ganador sea persona jurídica, Gran Piazza se reserva el derecho de solicitar toda la información que considere conveniente, tanto de la empresa como de su representante legal, previo a la entrega del premio. El premio será entregado al representante legal de la persona jurídica.

23. Los participantes deberán conservar todas las facturas ingresadas, ya que serán solicitadas por la GRAN PIAZZA para su verificación y así poder acceder al premio en caso de ser ganadores. Si una

de las facturas no corresponde a la ingresada por el cliente en su registro en la web, éste no podrá ser ganador del premio, aunque haya salido favorecido en el sorteo. En el caso de que el cliente no posea las facturas físicas debe presentar una copia descargada del Servicio de Rentas Internas, cuyos datos sean coherentes con los ingresados.

24. Los premios no podrán ser cedidos a tercer.

25. Los herederos subrogarán derechos, en caso de muerte de ganador. Para este efecto los herederos tendrán un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de los resultados del sorteo para presentar la posesión efectiva. Si no se presentan los documentos requeridos en el plazo estipulado, Gran Piazza tiene la facultad de disponer del premio como estime conveniente.

26. De considerarlo necesario, Gran Piazza se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquiera de sus partes, y en cualquier momento, actualizando la información en los medios donde se publican las campañas y promociones de Gran Piazza.

27. De considerarlo necesario, Gran Piazza se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquiera de sus partes, y en cualquier momento, actualizando la información en los medios donde se publican las campañas y promociones de Gran Piazza.

28. De considerarlo necesario, Gran Piazza se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquiera de sus partes, y en cualquier momento, actualizando la información en los medios donde se publican las campañas y promociones de Gran Piazza.

RESTRICCIONES

No podrán participar en el sorteo personas que trabajen para Gran Piazza, directa o indirectamente. Tampoco participarán propietarios, concesionarios, arrendatarios o dependientes de locales e islas. La presente prohibición comprende también a sus cónyuges, familiares consanguíneos hasta segundo grado y por afinidad hasta segundo grado. Cupones de cualquiera de estas personas se anularán.

Los participantes de la promoción “TODO LO QUE AMAMOS DE LA NAVIDAD”, deberán ser mayores de 18 años.

CONTROVERSIAS

En el evento de que surgieran controversias relativas a la interpretación o cumplimiento de este reglamento, las partes se obligan a solucionarlas mediante acuerdo personal y directo en base a principios de equidad y buena fe. Si aquello no fuera posible, deciden acudir a los servicios del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y por el mecanismo de mediación para tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio.

De no llegarse a un acuerdo por la mediación, las partes someterán la controversia al arbitraje de equidad de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la referida Cámara. Así mismo, las partes están de acuerdo que el arbitraje sea conducido bajo lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro mencionado y las siguientes reglas: i) El arbitraje será en derecho y será confidencial, ii) el tribunal

estará compuesto por un árbitro que será elegido mediante sorteo por el director del Centro antes mencionado, iii) para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal de Arbitraje está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir al juez ordinario, iv) la reconvención, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje, v) los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El tribunal ordenará el reembolso de los costos si fuere el caso.

ACEPTACIÓN

Gran Piazza se reserva el derecho de difundir los nombres y/o imágenes de los ganadores como parte de su comunicación, de la manera que estime conveniente, sin obligación de solicitar otra autorización o de realizar compensación alguna.

La sola participación de los clientes en el presente sorteo implica sin excepción alguna, la aceptación de todos los términos y condiciones contenidas en el presente documento, así como el criterio interpretativo de Gran Piazza, en cuanto a la resolución de cualquier tema de la campaña denominada "TODO LO QUE AMAMOS DE LA NAVIDAD".

La no aceptación de cualquiera de las condiciones y restricciones contenidas en el presente documento implica la exclusión del participante del sorteo. Por consiguiente, Gran Piazza y su empresa administradora quedan libres de responsabilidad en el cumplimiento de cualquier obligación para con esta persona.

Para poder obtener el premio, los ganadores deberán suscribir el presente reglamento aceptando todas sus partes, caso contrario se entenderá como no aceptado el premio, para lo cual seguirá lo determinado en el presente reglamento.

BASE DE DATOS

Los participantes, mediante el presente documento, están informados que, de conformidad con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, sus datos e información personal proporcionada formarán parte de la base de datos de Gran Piazza, por lo que, al participar en el sorteo, aceptan ser parte de dicha base de datos una vez terminada la campaña.

En Machala, 2 de noviembre de 2026

GRAN PIAZZA – KRAUSE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN